

II EDICIÓN “CONOCE LA RIOJA A PIE”

La *Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja*, a través de la *Subdirección General de Universidades y Formación Permanente*, consciente de la importancia de fomentar hábitos saludables entre nuestro alumnado, convoca la II Edición del programa “**Conoce La Rioja a pie**”, cuyos objetivos son:

- Favorecer la adquisición de estilos de vida saludables entre la comunidad educativa.
- Promover el conocimiento del entorno sociocultural y del medio ambiente de nuestra Comunidad Autónoma.

“**Conoce La Rioja a pie**” se dirige al alumnado de niveles no universitarios y posibilita la realización de una ruta a pie, durante el primer semestre del año 2019, por uno de los diversos senderos que presenta nuestra comunidad. En dichos caminos encontramos una gran biodiversidad, pueblos y aldeas que explican la actividad humana y el modo de vida pasado y presente, o cruces y símbolos que hablan sobre las devociones, festividades y leyendas locales. Nada mejor que el contacto in situ con nuestra tierra para apreciar su riqueza.

Para facilitar el desarrollo de esta actividad, los gastos de locomoción derivados de la misma serán financiados total o parcialmente por la Dirección General de Educación a los centros que resulten seleccionados en esta convocatoria.

BASES:

1. BENEFICIARIOS

1. Pueden participar todos los centros públicos de carácter no universitario de La Rioja que se ajusten a las bases establecidas y vayan a realizar la actividad durante el primer semestre del 2019. Cada centro podrá presentar **una única solicitud de itinerario y para un máximo de dos autobuses**. Los autobuses financiados serán para uso exclusivo del alumnado y su profesorado.
2. Los itinerarios deberán estar planificados para realizarse con alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, Educación Especial y Educación de Personas Adultas.



2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Los centros participantes **tendrán que presentar un proyecto original**, no publicado anteriormente, sobre la ruta que deseen realizar, siempre dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Ineludiblemente, el proyecto **deberá contener una ruta que se realizará a pie** de, como mínimo, las siguientes distancias: 3 kilómetros en el caso del alumnado de Educación Infantil y Especial, 5 kilómetros en el de Educación Primaria y 7 kilómetros en el caso del resto de enseñanzas. Podrán valorarse senderos de distancias inferiores siempre que existan motivos justificados y suficientes a criterio de la comisión de valoración. No obstante y sin perjuicio de lo anterior, antes, durante y después del recorrido de la ruta, podrán realizarse otras actividades o visitas complementarias.
2. **Se excluirán aquellos proyectos que no contribuyan a la consecución de los dos objetivos previstos en la introducción a estas bases.**
3. El citado proyecto deberá tener una extensión máxima de 5 folios (anexos excluidos), tamaño DIN A4 a doble cara, márgenes de mínimo 2 cm e interlineado de 1,5 líneas, y estar escrito en letra Arial de 10 puntos. En el mismo se incluirá:
 - a) Datos de participación prevista: número y nivel educativo de los alumnos que llevarán a cabo el itinerario, así como área, materia o módulo del profesorado acompañante.
 - b) Programación del itinerario:
 - Denominación del sendero y justificación de su elección.
 - Objetivos didácticos de la experiencia.
 - Ruta detallada que se propone desarrollar, incluyendo la distancia de la misma en kilómetros, la pertenencia al mapa de senderos de La Rioja (si es el caso) y una breve descripción de los lugares destacados que el alumnado visitará o recorrerá.
 - Actividades a realizar por los alumnos en relación con la adquisición de hábitos saludables y el conocimiento del entorno.
 - Implicación en las actividades de las diferentes áreas/materias/módulos partícipes del proyecto.
 - Implicación de los diferentes agentes de la comunidad educativa, con especial atención a las familias del alumnado.
4. Además de la documentación expresada en el apartado anterior, el centro presentará los siguientes documentos:
 - a) **Solicitud** cumplimentada de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I de las presentes Bases.
 - b) **Certificado** expedido por la dirección del centro donde se especifique que, en reunión del Consejo Escolar, se ha autorizado la participación en el programa “*Conoce La Rioja a pie*” (Anexo II).



- c) **Presupuesto** expedido por la empresa adjudicataria del transporte. En caso de que dicho presupuesto sufriese modificaciones, el centro educativo deberá comunicar los cambios a la mayor brevedad, adjuntando el nuevo presupuesto a la dirección de correo escuelas.saludables@larioja.org. Si esto ocurriera tras haberse valorado los proyectos, la cantidad subvencionada sería recalculada conforme al nuevo presupuesto.
5. Los interesados deberán enviar toda la documentación a la dirección de correo electrónico escuelas.saludables@larioja.org, o presentarla en el registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Marqués de Murrieta, 76 (Ala Este) de Logroño. Podrán hacerlo también en el Registro General o en los Registros auxiliares de la Comunidad Autónoma, y por los demás medios fijados en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
6. La fecha límite para la recepción de solicitudes y documentación será el **14 de diciembre de 2018**.
7. Será requisito indispensable para participar la correcta cumplimentación y entrega en plazo de toda la documentación, así como ajustarse a los requisitos de las presentes bases. En caso contrario, las solicitudes quedarán excluidas.
8. La participación en el programa supone la aceptación de todas las bases.

3. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la valoración de los itinerarios educativos se constituirá una comisión integrada por:

- a) Presidente: Jefa de Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa o persona en quien delegue.
- b) Vocales: Dos funcionarios de la Dirección General de Educación, de los que al menos uno deberá tener perfil docente.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Los criterios de valoración serán los siguientes:
 - a) Participación previa en el programa (hasta 2 puntos):
 - Centros que no hayan participado en los dos últimos años. 2 puntos



- Centros que han participado una vez en los dos últimos años. 1 punto.
 - b) Tipo de sendero o ruta (hasta 1 punto):
Las rutas incluidas en el mapa de senderos de La Rioja obtendrán 1 punto adicional. La pertenencia al citado mapa puede consultarse en: <http://www.larioja.org/larioja-client/cm/medio-ambiente/images?idMmedia=629724>
 - c) Valoración del proyecto (hasta 7 puntos):
 - Justificación de la elección de la ruta. Hasta 1 punto
 - Coherencia del proyecto: relación entre sus apartados (justificación, objetivos, actividades...), adecuación a la edad del alumnado. Hasta 1 puntos.
 - Descripción detallada del itinerario planificado. Hasta 1 puntos.
 - Originalidad de las actividades: trabajo de competencias clave, metodologías activas y participativas, empleo de nuevas tecnologías... Hasta 1,5 puntos.
 - Carácter multidisciplinar de la propuesta reflejado en las actividades. Hasta 1 punto.
 - Apertura de la actividad a la comunidad educativa (familias preferentemente), así como herramientas para favorecer la participación de la misma. Hasta 1,5 puntos.
2. Se concederá el 100% del presupuesto considerado subvencionable a los proyectos que obtengan 10 puntos, máxima puntuación posible sumando los apartados anteriores (1, 2 y 3). Proporcionalmente, se asignará el porcentaje correspondiente al resto de las puntuaciones obtenidas.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez estudiadas todas las solicitudes, se seleccionarán aquellas que se ajusten a los requisitos de la presente convocatoria. Tras valorar los proyectos seleccionados, se comunicará, mediante correo electrónico a la dirección del centro educativo, la cantidad financiada, que no podrá superar los 600 euros por centro. En cualquier caso, la financiación de dichos proyectos se realizará de acuerdo a los créditos disponibles a tal efecto.

6. JUSTIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

1. Para proceder al abono de los gastos de locomoción, los centros financiados deberán presentar la documentación que se detalla a continuación en alguno de los puntos de registro recogidos en la base 1.5 o a través del correo electrónico escuelas.saludables@larioja.org:
 - a) **Memoria explicativa** del itinerario realizado (incluyendo los documentos elaborados, fotográficos y digitales) y la evaluación del mismo. Esta debe centrarse en desarrollar la experiencia del alumnado, una descripción de los aspectos más significativos de la vivencia, sugerencias o propuestas de mejora... (No se trata de volver a explicar el recorrido).



- a) **Certificación acreditativa** de realización de la actividad, expedida por la dirección del centro educativo, en la que aparezca el gasto total derivado del transporte del itinerario (Anexo III). En caso de que dicho gasto fuese inferior al presupuesto presentado junto a la solicitud, se minorará la financiación en el porcentaje correspondiente.
 - b) **Factura electrónica** expedida por la empresa adjudicataria del transporte al Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa, según el Decreto 27/2013, de 13 de septiembre, por el que se regula el Registro de facturas y el servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, que establece que las facturas que se expidan por operaciones con las distintas Consejerías y Organismos Autónomos se deberán presentar de forma electrónica mediante el Servicio de Facturación Electrónica.
2. Toda la documentación citada deberá presentarse en los **10 días hábiles posteriores** a la realización del itinerario y en ningún caso más allá del 28 de junio de 2019.
 3. El abono de los gastos de locomoción correspondientes a la cantidad adjudicada por la comisión de valoración lo realizará directamente la Dirección General de Educación a la empresa adjudicataria del transporte.
 4. El incumplimiento de la obligación de presentar toda la documentación justificativa en el plazo señalado dará lugar a la revocación de la financiación de los gastos de locomoción.